



- Presupuesto general asignado: La Resolución de presupuesto asignado para la vigencia y Resolución modificatoria liquidación presupuesto, están publicadas.
- Ejecución presupuestal histórica anual: Información de enero a julio 2018, en el menú de Transparencia y acceso a la información pública » menú presupuesto ejecución presupuestal histórica anual, los planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con el Art. 74, Ley 1474/11 (Plan de Acción), desagregado de la siguiente manera:
  - Objetivos - Estrategias – Metas: Se evidencia Publicación de indicadores POA vigencia 2017.
  - Proyectos - Distribución presupuestal de proyectos de inversión: Publicación de siete (7) proyectos en el menú de planeación programas y proyectos en ejecución se verifica en el link <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/planeacion/programas-proyectos>
  - Informe gestión del año inmediatamente anterior: Informe de rendición de cuentas 2017 publicado pdf.
- Directorio servidores públicos: El menú estructura orgánica y talento humano, tiene falencias a la fecha del seguimiento; el ingreso de la Jefe Oficina de Control Interno y el retiro de la Dra. Martha Patricia Aponte quien laboró como Jefe de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, está desactualizado. Consulta el link directorio de funcionarios de la entidad en el SIDEAP, o el directorio de servidores públicos en el SIGEP y puede consultar el directorio del Equipo Directivo en el enlace: <http://www.subredsur.gov.co/organizacion/directorio-funcionarios>, se observa la publicación del Acuerdo 11/17 en él incluye escala salarial ubicado en el link transparencia/talento humano.
- Directorio personas naturales con contratos de prestación de servicios: No se observa directorio con información relacionada con la que se de cumplimiento a este punto, se evidencia poder ingresar a la página del SECOP, sin embargo, el acceso que presenta no es de fácil consulta, situación que no permite realizar la verificación de los contratos de prestación de servicios ni información contenciosa de OPS.
- Las normas generales y reglamentarias que aplican para la ESE: Publicación del Normograma, año 2018, se recomienda actualizar información para dar cumplimiento a los objetivos de la política de Transparencia.
- Políticas, lineamientos, manuales: Ruta acceso link <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales>; y <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/planeacion/normograma> en el menú Planeación se observan los ítems de: Políticas, Lineamientos o Manuales; Programas y Proyectos en Ejecución; Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión y/o Desempeño; Participación en la Formulación de Políticas; Planes; Normograma, se recomienda, la actualización periódica.  
  
Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos: Ruta Transparencia » Planeación » Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión y/o Desempeño. Los informes de indicadores POA 2017 en la opción del año 2018, en las metas se podrían inferir que están inmersas dentro del POA, no se describen por separado; por lo que la Ley 1712 artículo 9 literal d) obliga publicar las metas y objetivos, de igual manera en la ruta creada en la página web enuncia, metas objetivos e indicadores, sin embargo, solo se evidencia los indicadores de gestión. No se evidencia para la vigencia 2018.
- Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal: Se evidencia en la ruta » Transparencia » Control » Reportes de Control Interno, el link: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/control-interior/reportes-control-interior>; en él se evidencia el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal, corte a agosto de 2018.
- Indicadores de desempeño: Indicadores POA 2017 en la opción de año 2018 en el link <http://www.subredsur.gov.co/sites/default/files/planeacion/img153.pdf>, sin embargo, no hay evidencia del cumplimiento promedio mensual (Indicadores) de objetivos estratégicos específicos y sub actividad descritos en el Plan Estratégico 2016-2020 para vigencia 2018, se recomienda su aplicación y publicación.

- Plan de compras anual: El Plan Anual de Adquisiciones y sus diferentes versiones año 2018 publicado en la ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones>

- Contrataciones adjudicadas, relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico.

Se evidencia en la ruta <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/contratacion/convocatorias>, del menú contratación link publicación de la información contractual que se han realizado 12 convocatorias públicas, incluidas las de negociación conjunta de subredes y en la ruta:

[http://www.subredsur.gov.co/transparencia/contratacion/invitaciones\\_cotizar](http://www.subredsur.gov.co/transparencia/contratacion/invitaciones_cotizar), se observa 119 invitaciones a cotizar, se observa la publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras y el manual de contratación CO-BIS-MA-01 V1.

Como novedades se publican edictos OPS en PDF con objeto, valor y todos, para el año 2018. No se cumple la publicación con los plazos de cumplimiento; se evidencia ruta que esta concadenada a SECOP su ingreso es con clave, no se evidencia fácil acceso a la información, sin embargo, se recomienda dar cumplimiento a lo requerido por la ley para este punto.

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Discriminado en 6 componentes en la siguiente ruta: <http://www.subredsur.gov.co/content/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano>
- Contrataciones en curso: No se evidencia relación de contratos en curso; se observa en link contratación lo correspondiente a Invitaciones a cotizar; en convocatoria, no se hace descripción de la convocatoria; al aplicativo SECOP se puede acceder con clave y/o no permite una consulta de fácil acceso.

No figura relación de contratos en curso, el Art. 10 Ley 1712 expresa que tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y para el caso de ésta Entidad, el régimen de contratación es privada, según la Ley 100 artículo 145, numeral 6.y Resolución No. 396/17.

- Vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces: No se evidencia en la portada de la página web.
- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención: Enlace <http://www.subredsur.gov.co/content/participacion-social>, y el Directorio de Servicios USS, horarios de atención sedes de servicios y Acuerdos, Valores y Principios de la Entidad.
- Trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos: Ruta guía de trámites que concatena con la página de la alcaldía de Bogotá, en costos dejan claridad en servicio al ciudadano SDQS. <http://www.subredsur.gov.co/organizacion#directorio-entidades>
- Descripción procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas: No se evidencia, sin embargo, en la ruta <http://www.subredsur.gov.co/content/procesos-y-procedimientos> se observa estructura orgánica y T. H., con los ítems de procesos y procedimientos, donde se socializa el mapa de procesos y organigrama para toma de decisiones. No hay cumplimiento de lo solicitado.
- Decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas: Se evidencia publicación de políticas lineamientos o manuales en la ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales>



- Informes de gestión, evaluación y auditoría de obligatorio cumplimiento: Ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-auditoria>, con la información requerida, en lo pertinente a informes de rendición de cuentas a los ciudadanos de la vigencia 2018, se recomienda actualizar la información y en el menú de control se reportan los informes de control interno.
- Mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente de la Subred Sur: Ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/control/entes-control-vigilancia-mecanismos-supervision> en el Menú de Control, el ítem de Entes de Control, Vigilancia y Mecanismos de Supervisión, No se evidencia registro de información, se recomienda se dé cumplimiento con lo requerido por la norma.
- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones: Página principal <http://www.subredsur.gov.co/> el enlace de Servicio al Ciudadano, la opción del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS- espacio para crear y consultar las PQR.
- Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones:
  - 1) Se evidencian convocatorias años 2017 y 2018;
  - 2) No se evidencia listado de contratistas no hay evidencia de información;
  - 3) Para invitaciones a cotizar se reflejan invitaciones para el año 2018;
  - 4) En referencia a manual de contrataciones se evidencia, publicación de procedimientos, lineamientos y Políticas en materia de Adquisición y Compras;
  - 5) El plan anual de adquisiciones se registran años 2017 y 2018 en versión 2;
  - 6) Para consulta de contratos se enlazan con la página del SECOP, sin embargo, la consulta se hace difícil pues no es clara en la presentación, los datos de ejecución y adjudicación no se pueden evidenciar;
  - 7) En avisos, no se registra información para el año 2018, ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/contratacion/avisos>
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta: Se observa en el Menú Instrumentos de Gestión de Información Pública, Informes de PQRS, los de informes de peticiones, quejas, reclamos y denuncias e informe de satisfacción de los usuarios en el enlace: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/info-pqr-peticiones-denuncias-solicitudes>
- Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público puede participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de la Subred Sur: Se evidencia informe integral de gestión trimestral del proceso de participación comunitaria en el que registran acompañamiento a las formas de participación por unidad de servicio, control social y de juntas asesoras comunitarias en salud en el enlace: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadano>
- Publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información: Link transparencia y acceso a la información pública, tiene índice de contenido, publicación de documentos de conformidad con la Ley con acceso automáticamente disponibles a la comunidad, se observa en el enlace: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia>, Menú Instrumentos de Gestión de Información Pública, enlace: <http://www.subredsur.gov.co/node/34>, Registro de Activos de Información, con informe de inventario y clasificación de activos de información de fecha Diciembre/16, se recomienda actualización a la vigencia.
- Adopción y difusión de manera amplia el esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley: Se evidencia, desarrollo, implementación y publicación de la página web <http://www.subredsur.gov.co/> con pestañas; Inicio, Nuestra Subred Sur y Atención al Ciudadano, se registra publicación de información requerida, enlaces institucionales en la misma portada de la página.

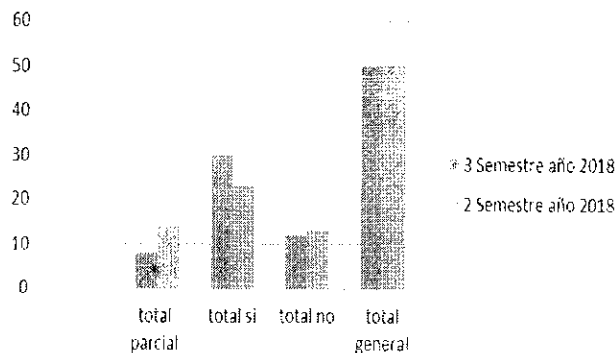
- El contenido del esquema: Se evidencia publicación de la página en la ruta: <http://www.subredsur.gov.co/content/registro-de-publicaciones-0> el Menú Instrumentos de Gestión de Información Pública, contencioso del registro de publicaciones web y el documento de esquema de publicación de información página web.
  
  - Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
    - Categorías de información publicada: No se evidencia publicación de la página
  
    - Registro publicado: No se evidencia publicación de la página, hay un ítem en el Menú Instrumentos de Gestión de Información Pública que hace referencia al registro de publicaciones en la ruta: <http://www.subredsur.gov.co/content/registro-de-publicaciones-0>, documento desactualizado GI-TICS-FT-11 V1
  
    - Registro disponible para ser solicitado por el público: No se evidencia publicación de la página, hay un espacio transparencia / informe de solicitudes de acceso a la información no registra nada y envía al consultante a página principal.
  
  - Estándares establecidos por el Ministerio Público y el Archivo General de la Nación en cuanto a TRD: ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica-gestion-2007-2012> el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hay espacio de programa de gestión documental, sin embargo, No se cuenta con tablas de retención documental– TRD aprobadas por el Archivo Distrital
  
  - Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos: documento GI-PPP-08-V1 Sistemas de Información – TIC - Gestion Documental en la ruta: <http://www.subredsur.gov.co/content/programa-de-gesti%C3%B3n-documental>.
  
  - Procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos: Ruta [www.subredsur.gov.co/content/programa-de-gestion-documental](http://www.subredsur.gov.co/content/programa-de-gestion-documental), la información está inmersa en la política de Gestión documental y en el Programa de Gestión Documental.
- El sistema de información electrónica es una herramienta que promueve al ciudadano el acceso a la información pública y se asegura:
- a- Alineación con los distintos procedimientos y articulados con lo establecido en el Programa de Gestión Documental; Inmerso dentro de la política acceso a la información pública en menú de planeación ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales>.
  - b- Gestiona la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos; se evidencia que la información publicada es originada por las áreas que generan la información.
  - c- Ventanilla para acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos; No se evidencia ventanilla como tal, figura pestaña en página: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia>.
  - d- Alineados con la estrategia de Gobierno en línea; Enlace con gobierno en línea, se enmarca dentro de los lineamientos de la Ley 1712/14.
- Índice de Información clasificada y reservada; Mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados: No se ha entregado para su publicaciones, aunque ya existe el espacio en la página web ruta: <http://www.subredsur.gov.co/transparencia/informacion-publica-gestion-informacion-publica>.
  
  - Seguir línea, publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental; Se debe publicar las Tablas de Retención Documental.
  
  - Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública. Aplicar el principio de gratuidad.

**RECOMENDACIONES:**

- Se sugiere monitorear la Información que registra la página, actualizarla, complementarla, según los lineamientos que exige la Norma y ajustarse a la misma.
- Se recomienda capacitación y socialización a todos los servidores de la norma, para concientizar sobre la importancia de generar información oportuna, confiable, de calidad, y su oportuno registro en la página web.
- Es necesario, incorporar información básica y esencial para que sea de consulta para la población vulnerable, en cumplimiento del criterio diferencial de accesibilidad establecido en la norma.
- Actualizar los registros e índice de activos de información clasificada y reservada
- Se recomienda, informar al usuario del estado en que se encuentran las TRD de la Entidad.
- Realizar los registros de activos de información, garantizar y facilitar a los solicitantes de manera sencilla, el acceso a toda la información previamente divulgada, adoptar Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos y gestionar promoción activa del acceso a la información pública.
- Se recomienda, del sistema de información establecer y/o mantener ventanillas en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos.

**CONCLUSION:**

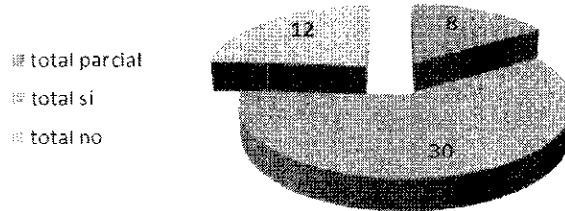
La Entidad, cumple lo normado en la Ley 1712 de 2014, esta OCI, observa que en relación al último informe generado y presentado en el II trimestre frente al III de la vigencia 2018, ha mejorado en los 50 puntos evaluados como se observa en el siguiente gráfico:





Al realizar la evaluación para el III trimestre del año 2018, se evidencio, que de un total de 50 puntos a evaluar determinados por la norma, como se observa en el siguiente gráfico en donde hay un cumplimiento parcial de 8 ítems, si cumplen 30 ítems y no cumplen 12 ítems.



LEY 1712/14 TOTAL CUMPLIMIENTOS DE LINEAMIENTOS EN PAGINA WEB SUBRED SUR A OCTUBRE 2018



Sin embargo, se denota el avance que ha tenido la Entidad en cuanto a la continuidad de poder incorporar la información requerida por Ley frente al trimestre inmediatamente anterior. No obstante, se hace necesario continuar con la incorporación de información en la página web, actualizar la que se encuentra atrasada y fortalecer los tiempos de alistamiento de datos, minimizando el riesgo de sanción frente a la garantía del ejercicio del derecho de acceso a la información que establece el Ministerio Público "Procuraduría General de la Nación", ente encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

<p>Firma: </p>	<p>Firma: </p>
<p><b>AUDITOR Y/O TECNICO</b></p>	<p><b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO</b></p>
<p>Nombre: Luis A. Rodríguez C. – Prof. Especializado OCI.</p>	<p>Nombre: Gloria Esperanza Acevedo</p>